



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

D.C., 15 de noviembre de 2019
2- 266563

Doctor:
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 No 21 – 24
Teléfono: 362 0450 / 80
Ciudad

Ref. SDM-279771-2019
2019EE1021497
2628739-2019

Respetado Doctor Giraldo:

En atención al radicado de la referencia, frente a lo manifestado por la señora **MARIA ISABEL RUIZ NUÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.096.568 la cual solicita la revocatoria directa de la orden de comparendo No. 11001000000023432103 de 03 de junio de 2019, considerando la posible trasgresión al debido proceso, presentamos las respuestas atendiendo el mismo orden utilizado por la Personería así:

1. ***"Se solicita la revocatoria directa del comparendo No. 11001000000023432103 de 03 de junio de 2019, considerando la posible trasgresión al debido proceso, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Ministerio de Transporte bajo la resolución 718 de 2018 en su artículo 3.***

Ya que, revisada la información contenida en el comparendo electrónico en cuestión, se evidencia que al parecer se utilizó un dispositivo de detención móvil para la captura de evidencia de la presente infracción de tránsito, sin embargo, la orden de comparendo aparentemente se impuso desde el centro de control de tránsito ubicado en las instalaciones de la Secretaría, por lo que infiere que se impuso siguiendo el procedimiento establecido para detención electrónica"

Respuesta:

Como primer punto es importante aclarar que el comparendo No 11001000000023432103 de 03 de junio de 2019, fue impuesto por la infracción C02 (Estacionar un vehículo en sitios prohibidos), y que este no se trata de un comparendo electrónico, por cuanto se imponen por el agente de manera presencial en el lugar de la infracción, sin embargo, en los casos de la infracción C02, no es posible entregarlo al infractor cuando este no se encuentra en el sitio y se configura el abandono del vehículo, razón por la cual la Secretaría, en garantía del debido proceso y derecho de defensa del ciudadano, procede a notificarlo según lo dispone la Ley 1843 de 2017.

La Resolución No. 718 de 2018, dispuso que la resolución del control en vía apoyado en dispositivos móviles no constituye un modo de detección electrónica cuando refirió:

"ART. 3º.—Definiciones: Para la aplicación de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
d) Control en vía apoyado en dispositivos móviles: Procedimiento realizado de manera directa por un agente de tránsito presente y visible en el sitio del evento, apoyado por dispositivo (s) electrónico (s) que opera manualmente para registrar la evidencia de la presunta infracción de tránsito y para la elaboración en el sitio, de la orden de comparendo, de

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR**



Consulte por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARIA ISABEL RUIZ NUÑEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52096555
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 34 S/N 12D-20	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2357160	Teléfono móvil:	3203463011

Según lo reportado por la de la empresa de correspondencia 4-72 mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" hechos que no son atribuibles a la administración, como se evidencia a continuación:

2019-6-10 14:57:4.0 (3) Registro devolución. Causa: DIRECCION NO EXISTE

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por Aviso No. **RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución No. 866714 del 08/01/2019 que la declaró contraventora.

Por lo anterior, evidenciamos que el comparendo No. 1100100000023432103 de 03 de junio de 2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Finalmente, corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Sin otro particular, me suscribo con el respeto acostumbrado

"Bogotá, mejor para todos"


PABLO CESAR GARCÍA

SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

C.C Ciudadano:
MARIA ISABEL RUIZ NUÑEZ
DS 34 S # 12D-20
TEL: 32034690-1
CIUDAD

Proyectó: Yaimy Paola Pachón Briceño – Abogada de la Subdirección de Contravenciones

472	Motivos de Contravención	Denunciado	X	No Existe Número
		Requerido		No Verificado
		Corrido		No Constatado
		Excedido		Aprobado Contravención
	Dirección Emisor			
	No. Trámite			
Fecha:	08/01/2019	Fecha:	DI	MES
Nombre del distribuidor:	Daniel Pineda	Nombre del distribuidor:		
C.C.	1032-2017-775	C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:	de la Cia 32 P con Crea 120 para en la 33 y de adu 36	Observaciones:		

URGENTE

Remite

Destinatario

Remite: MARIA ISABEL RUIZ NUÑEZ
Dirección: DS 34 S # 12D-20
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
ID de trámite: 00007400
Código postal: 111811000
Envío: 10/01/2019 14:26:25

13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15952

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-279771/ ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
RESPUESTA N°.	SDM-SC-266563 d el 15 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES. <u>PABLO CESAR</u> <u>GARCIA CAMACHO</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

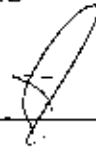
Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-279771.

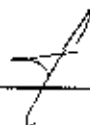
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)